

6.11 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/COMUNIDAD – DISTRITO

EFFECTIVA: el 8 de agosto de 2005

- A. El Distrito Escolar del Sur del Condado de Conway entiende la importancia de la participación de los padres y de la comunidad como un todo en la promoción del logro más alto de los alumnos y una relación buena entre el distrito y los que sirve. Por eso, el distrito trabajará para desarrollar y mantener la capacidad por la participación significativa y productiva de los padres y la comunidad que va a producir las relaciones que benefician la escuela, a los alumnos, a los padres, y la comunidad. Para lograr esto, el distrito tratará de:
1. Involucrar a los padres y la comunidad en el desarrollo del plan de duración larga del distrito, el plan de Título I, y el proceso del reviso y mejoramiento de la escuela.
 2. Darles a las escuelas del distrito el apoyo necesario para habilitarles a planear e implementar las actividades efectivas de la participación de los padres.
 3. Proveer la coordinación, ayuda técnica, y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas participantes en el plan e implementación de las actividades efectivas de la participación de los padres para mejorar el logro académico de los alumnos y el desempeño de la escuela.
 4. Tener un programa coordinado de participación de los padres en lo que las actividades del distrito mejoren las estrategias de participación de los otros programas tal como Head Start, HIPPY, Parents as Partners, Parents as Teachers, ABC, ABC for School Success, Programas de Pre-K del área, y Even Start.
 5. Explicarles a los padres y a la comunidad acerca de los estándares de contenido y logro del estado, las evaluaciones locales y del estado, cómo el distrito utiliza las evaluaciones para alinear el programa de estudios, y cómo los padres pueden trabajar con el distrito para mejorar el logro académico de su hijo.
 6. Proveerles a los padres y a las escuelas los materiales e instrucción para desarrollar su habilidad de ayudar a los niños a tener éxito académico. El distrito utilizará los centros de recursos para los padres u otras organizaciones en la comunidad para apoyar la participación de los padres y proveer la instrucción de leer/escribir y de tecnología para los padres.
 7. Con la ayuda de los padres, educar al personal del distrito en las maneras de trabajar y comunicarse con los padres y en la implementación de los programas de la participación de los padres que apoyen relaciones positivas entre la escuela y los padres.
 8. Asegurar que los padres sean informados sobre los programas de participación de los padres, de las juntas, y de las otras actividades en lo que puedan ser involucrados. Esta comunicación será, lo más posible, en un idioma que pueden entender.
 9. Encontrar maneras de eliminar las barreras que prevengan la participación de los padres en la educación de su hijo. Esto puede incluir juntas durante varios tiempos y la creatividad con las conferencias de los padres/maestras.
 10. Encontrar y modificar otros programas exitosos de la participación de los padres y de la comunidad para satisfacer las necesidades de nuestro distrito.
 11. Darles instrucción a los padres para mejorar y alentar la participación de los otros padres.
 12. Proveer apoyo razonable para las otras actividades de participación de los padres cuando los padres piden con razón.

- B. Para asegurar el mejoramiento continuado del programa de la participación de los padres y de la comunidad, el distrito va a conducir, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y del éxito de la política de la participación de los padres en mejorar la calidad académica de las escuelas, incluyendo la identificación de las barreras que prevengan la participación de los padres (con atención especial a los padres que tienen desventajas económicas, tienen incapacidades, tienen destrezas limitadas de inglés, tienen destrezas limitadas de lectura/escritura, o son parte de cualquier minoridad étnica o racial).
- C. Utilizar los resultados de esta evaluación para desarrollar estrategias para la participación más efectiva de los padres y revisar, si sea necesario, las políticas de la participación de los padres; y involucrar a los padres en las actividades de las escuelas que reciben servicios bajo el Título I, Parte A.
- D. Esta política será parte del plan de Título I de la escuela y será distribuida a los padres de los alumnos del distrito, y será proveído, lo más posible, en un idioma que los padres pueden entender.

Referencias Legales: 20 U.S.C. § 6318 (a)(2),(A),(B),(D),(E) (NCLB Acto de 2001, Sección 1118), 20 U.S.C. § 6318 (e)(1),(2),(3),(4),(5),(6),(8),(9),(10),(11),(13),(14) (NCLB Acto de 2001, Sección 1118)

Historia BOE: 6/14/04, Revisada 8/8/05

6.12 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/COMUNIDAD-ESCUELA

EFFECTIVA: el 8 de agosto de 2005

- A. Cada escuela del Distrito Escolar del Sur del Condado de Conway entiende la importancia de involucrar a los padres y a la comunidad como un todo en promover el logro más alto de los alumnos y la bien general entre la escuela y los que sirve. Por eso, cada escuela en el distrito trabajará para desarrollar y mantener la capacidad para la participación significativa y productiva de los padres y de la comunidad. Para lograr esto, la escuela trabajará a
 - 1. Involucrar a los padres y la comunidad en el desarrollo y mejoramiento del programa de Título I para la escuela, el plan de Título I, y el proceso del reviso y mejoramiento de la escuela;
 - 2. Cada año, la escuela involucrará a los padres en el reviso, el mejoramiento, y la impresión de la política de la participación de los padres;
 - 3. Los fondos de Título I pueden ser utilizados por gastos razonables y apropiados que son asociados con las actividades de la participación de los padres. Estos fondos asegurarán que los padres puedan participar en las juntas y las sesiones de instrucción que son asociadas con la escuela;
 - 4. Tener un programa de participación en lo que las actividades de la escuela mejoran las estrategias de participación de los otros programas tal como Head Start, HIPPIY, Parents as Partners, Parents as Teachers, ABC, ABC for School Success, los programas de Pre-K del área, y Even Start;
 - 5. Explicarles a los padres y a la comunidad acerca de los estándares de contenido y logro del estado, las evaluaciones locales y del estado, cómo los programas de estudios son

- alineados con las evaluaciones, y cómo los padres pueden trabajar con la escuela para mejorar el logro académico de su hijo;
6. Proveer a los padres con los materiales e instrucción que necesitan para ayudar a su hijo a tener éxito. La escuela puede utilizar los centros de recurso para los padres u otras organizaciones de la comunidad para apoyar la participación de los padres y proveer a los padres instrucción de lectura/escritura y tecnología;
 7. Con la ayuda de los padres, educar al personal de la escuela de maneras para trabajar y comunicarse con los padres y para saber cómo implementar los programas de la participación de los padres que promoverán relaciones positivas entre la escuela y los padres;
 8. Asegurar que los padres sean informados sobre los programas de la participación de los padres, juntas, y otras actividades en lo que ellos puedan participar. Esta comunicación será, lo más posible, en un idioma que los padres pueden entender;
 9. Encontrar maneras de eliminar las barreras que prevengan la participación de los padres en la educación de su hijo. Esto puede incluir la provisión de la transportación y cuidado de los niños para asegurar que los padres puedan participar, las juntas durante tiempos varios, y ser creativo con las conferencias de los padres/maestras;
 10. Encontrar y modificar otros programas exitosos de la participación de los padres y de la comunidad para satisfacer las necesidades de nuestro distrito;
 11. Darles instrucción a los padres para mejorar y alentar la participación de los otros padres.
 12. Proveer, si pedido por los padres, las oportunidades para tener juntas regulares para desarrollar sugerencias y participar, como sea apropiado, en las decisiones que son relacionadas a su hijo;
 13. Con los padres, las escuelas desarrollarán un acuerdo entre los padres y la escuela para asegurar que el acuerdo explica cómo los padres, el personal de la escuela, y los alumnos compartirán la responsabilidad por el logro mejorado de los alumnos.
- B. Para ayudar a promover la comprensión de la parte que cada lado tiene en el mejoramiento del aprendizaje de los alumnos, cada escuela del distrito del Condado de South Conway desarrollará un acuerdo que explica las responsabilidades de los padres, los alumnos, y el personal de la escuela en el mejoramiento del logro académico de los alumnos y en el desarrollo de las relaciones que permitan que los alumnos alcancen los estándares académicos del estado.
- C. Cada escuela en el distrito tendrá una junta anual, o juntas durante varios tiempos, incluyendo las conferencias de los padres para contactar a los padres de los alumnos participantes, para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas de Título I, Parte A, y de los derechos de los padres para participar en estos programas.
- D. Por los menos una vez al año, cada escuela en el distrito involucrará a los padres en el planear, revisar, y mejorar del programa de Título I, Parte A de la escuela y de la política de la participación de los padres y el desarrollo del plan para el programa de toda la escuela
- E. Proveer a los padres de los alumnos participantes información puntual sobre los programas bajo el Título I, Parte A y una descripción y explicación del programa de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica que son utilizadas para medir el progreso de los alumnos y los niveles de destrezas que los alumnos deben alcanzar. Proveer oportunidades, si los padres las

pidan, para juntas regulares durante los que los padres puedan formular sugerencias y participar en las decisiones relacionadas con la educación de su hijo, y proveer respuestas a las sugerencias tan pronto como posible.

- F. Esta política será parte del plan de Título I de la escuela y será distribuido a los padres de los alumnos del distrito y proveído, lo más posible, en un idioma que los padres pueden entender.

Referencias Legales: 20 U.S.C. § 6318 (b)(1) (NCLB Acto de 2001, Sección 1118), 20 U.S.C. § 6318 (c)(1),(2),(3),(4) (NCLB Acto de 2001, Sección 1118), 20 U.S.C. § 6318 (d) (NCLB Acto de 2001, Sección 1118), U.S.C. § 6318 (e)(1),(2),(3),(4),(5),(6),(8),(9),(10),(11),(13),(14) (NCLB Acto de 2001, Sección 1118)

Historia BOE: 6/14/04, Revisada 8/8/05